



Plan de Gestión de  
ALCORNOCAL DEL ZUMAJO, ES4220017  
(Ciudad Real)

Ciudad Real



Unión Europea  
Fondo Europeo Agrícola de  
Desarrollo Rural (FEADER)  
*Europa invierte en las zonas rurales*



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN  
Y MEDIO AMBIENTE



Castilla-La Mancha



*Plan de gestión elaborado por:*

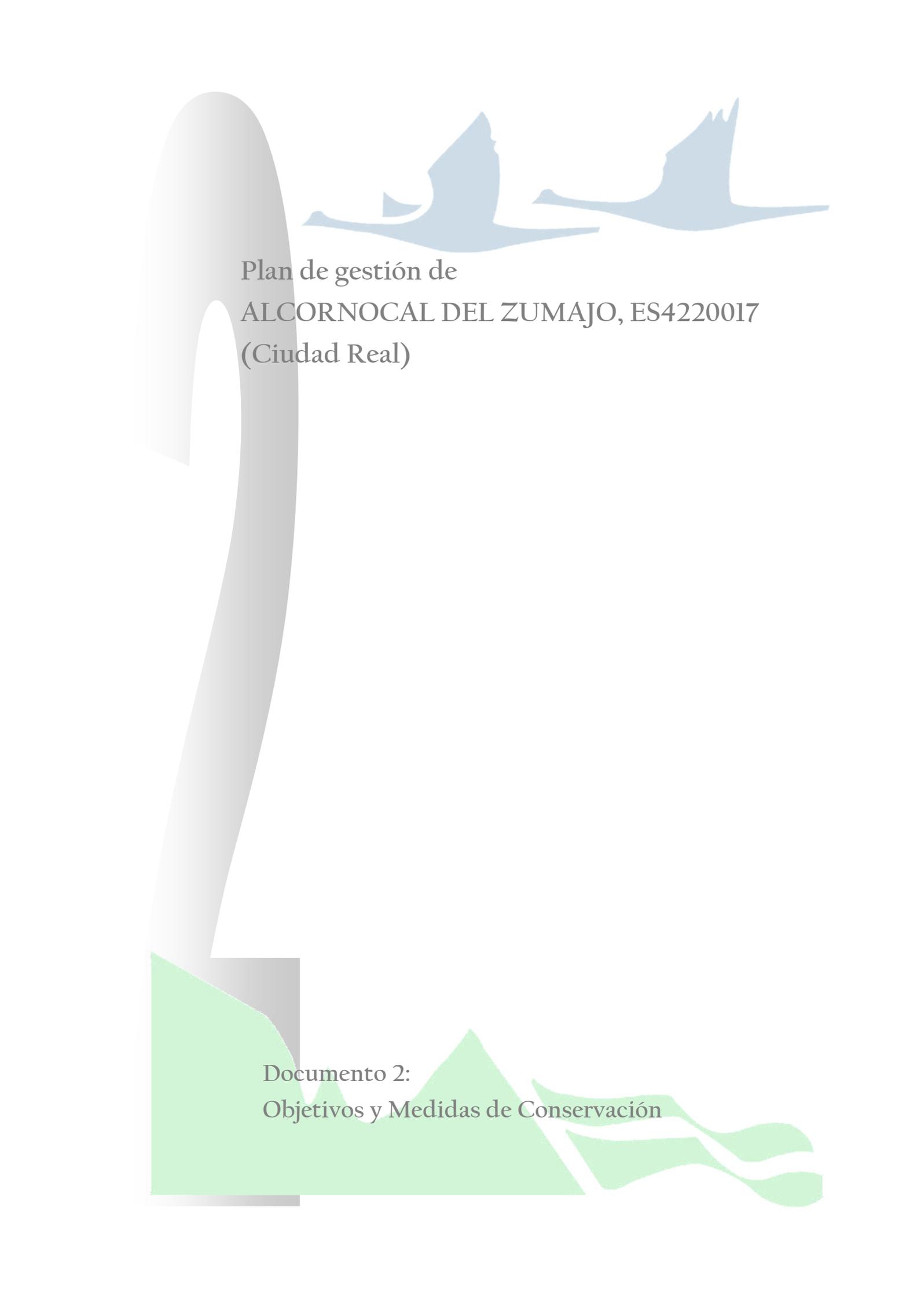
DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES Y ESPACIOS NATURALES.  
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA.  
JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA.

*Proyecto cofinanciado por:*

FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL (FEADER):  
EUROPA INVIERTE EN LAS ZONAS RURALES.

GOBIERNO DE ESPAÑA. MINISTERIO DE AGRICULTURA,  
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE.

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA.

The background features a stylized illustration. On the left, a large, grey, semi-transparent tree trunk curves upwards. In the upper right, two blue birds are shown in flight. At the bottom, a green landscape with a path and a hill is visible.

Plan de gestión de  
ALCORNOCAL DEL ZUMAJO, ES4220017  
(Ciudad Real)

Documento 2:  
Objetivos y Medidas de Conservación





## ÍNDICE

<b>1. INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>4</b>
<b>2. DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL ESPACIO NATURA 2000</b> .....	<b>5</b>
2.1. DENOMINACIÓN DEL ESPACIO NATURA 2000.....	5
2.2. SUPERFICIE Y TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS .....	5
2.3. LÍMITES .....	5
2.4. RELACIÓN CON ESPACIOS PROTEGIDOS Y BIENES DE DOMINIO PÚBLICO RELEVANTES .....	6
2.5. RELACIÓN CON OTROS ESPACIOS NATURA 2000 .....	6
<b>3. DESCRIPCIÓN ECOLÓGICA DEL ESPACIO NATURA 2000</b> .....	<b>7</b>
3.1. HÁBITATS NATURALES INCLUIDOS EN EL ANEJO I DE LA DIRECTIVA 92/43/CEE .....	7
3.2. ESPECIES INCLUIDAS EN EL ANEJO II DE LA DIRECTIVA 92/43/CEE O EN EL ARTÍCULO 4 DE LA DIRECTIVA 2009/147/CE .....	7
3.3. OTRAS ESPECIES DE IMPORTANCIA .....	8
<b>4. ELEMENTOS CLAVE PARA LA GESTIÓN DEL ESPACIO NATURA 2000</b> .....	<b>9</b>
4.1. E.C. "ALCORNOCAL" .....	9
4.2. E.C. "DEHESAS Y MAJADALES" .....	9
4.3. E.C. "FAUNA ASOCIADA A ESTOS HÁBITATS" .....	10
<b>5. OBJETIVOS</b> .....	<b>11</b>
5.1. OBJETIVOS FINALES .....	11
5.1.1. <i>Objetivo final y estado de conservación favorable del E.C. "Alcornocales"</i> .....	11
5.1.2. <i>Objetivo final y estado de conservación favorable del E.C. "Dehesas y majadales"</i> .....	12
5.1.3. <i>Objetivo final y estado de conservación favorable del E.C. "Fauna asociada a estos hábitats"</i> .....	13
5.2. OBJETIVOS OPERATIVOS .....	13
5.2.1. <i>Objetivos operativos para el E.C. "Alcornocales"</i> .....	13
5.2.2. <i>Objetivos operativos para el E.C. "Dehesas y majadales"</i> .....	13
5.2.3. <i>Objetivos operativos para el E.C. "Fauna asociada a estos hábitats"</i> .....	13
<b>6. MEDIDAS Y ACTUACIONES</b> .....	<b>14</b>
6.1. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN .....	14
6.1.1. <i>Actuaciones sobre el E. C. "Alcornocales"</i> .....	14
6.1.2. <i>Actuaciones sobre el E. C. "Dehesas y majadales"</i> .....	14
6.1.3. <i>Actuaciones sobre el E. C. "Fauna asociada a estos hábitats"</i> .....	14
6.2. MEDIDAS PREVENTIVAS .....	15
6.2.1. <i>Actuaciones de seguimiento y vigilancia</i> .....	15
6.2.2. <i>Régimen preventivo: criterios a tener en cuenta en los procedimientos de evaluación ambiental</i> .....	15
6.3. OTRO TIPO DE MEDIDAS.....	15
6.3.1. <i>Actuaciones de investigación</i> .....	15
6.3.2. <i>Comunicación, educación, participación y concienciación ciudadana</i> .....	16
<b>7. CUADRO DE MEDIDAS DE ACTUACIÓN Y GESTIÓN. FINANCIACIÓN</b> .....	<b>17</b>



<b>8. ZONIFICACIÓN.....</b>	<b>20</b>
8.1. ZONA DE CONSERVACIÓN Y USO TRADICIONAL .....	20
8.2. ZONA DE USO COMPATIBLE .....	21
8.3. ZONA DE USO ESPECIAL .....	21
<b>9. REGULACIÓN DE USOS Y ACTIVIDADES EN EL ESPACIO NATURA 2000.....</b>	<b>23</b>
9.1. REGULACIÓN EN LA ZONA DE CONSERVACIÓN Y USO TRADICIONAL .....	23
9.1.1. Usos y actividades no compatibles.....	23
9.2. REGULACIÓN EN LA ZONA DE USO COMPATIBLE.....	24
9.2.1. Usos y actividades no compatibles.....	24
9.3. REGULACIÓN EN LA ZONA DE USO ESPECIAL .....	24
9.3.1. Usos y actividades no compatibles.....	24
<b>10. INSTRUMENTOS DE APOYO A LA GESTIÓN .....</b>	<b>25</b>
10.1. GOBERNANZA .....	25
10.1.1. Competencia sobre la Red Natura 2000.....	25
10.1.2. Normativa específica aplicable a la Red Natura 2000 .....	25
10.1.3. Modelos de gestión de los espacios de la Red Natura 2000 .....	26
10.1.4. Participación pública en la gestión de la Red Natura.....	26
<b>11. DIRECTRICES SECTORIALES.....</b>	<b>28</b>
11.1. GESTIÓN FORESTAL.....	28
11.2. CAZA.....	29
11.3. AGRICULTURA Y GANADERÍA.....	29
11.4. RECURSOS HÍDRICOS .....	29
<b>12. PROPUESTA DE FIGURAS DE PROTECCIÓN .....</b>	<b>30</b>
<b>13. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO DE APLICACIÓN DE PLAN.....</b>	<b>31</b>
13.1. INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL E.C. "ALCORNOCAL" .....	31
13.2. INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL E.C. "DEHESAS Y MAJADALES" .....	32
13.3. INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL E.C. "FAUNA ASOCIADA A ESTOS HÁBITATS" .....	32
<b>14. ÍNDICE DE TABLAS Y FIGURAS .....</b>	<b>34</b>
14.1. ÍNDICE DE TABLAS .....	34
14.2. ÍNDICE DE FIGURAS.....	34
<b>ANEJO I. ESQUEMA DE GESTIÓN.....</b>	<b>35</b>



## 1. INTRODUCCIÓN

El principal valor natural de esta Zona Especial de Conservación, situada en el extremo más occidental de la Comarca de los Montes del Guadiana, es la **dehesa de alcornoque (*Quercus suber*)** que sustenta. La singularidad de esta dehesa se encuentra en el elevado grado de madurez que presenta, representada por numerosos pies arbóreos de gran porte, siendo ésta una de las dehesas de alcornoque mejor conservadas de Castilla-La Mancha.

En los valles la dehesa se encuentra enriquecida de rodales de quejigo, constituyendo un hábitat óptimo para la cigüeña negra y el buitre negro. Las laderas sustentan masas bien conservadas de alcornoque con sotobosque de matorral mediterráneo y chaparrales en las laderas más termófilas. En las zonas más degradadas aparecen manchas arbustivas densas de jara, romero, tomillo, etc.

Los bosques galería ligados a las corrientes de agua están ausentes en la ZEC, siendo ocupadas estas riberas por los quejigos (*Quercus faginea*), que aparecen en estrechas franjas, llegando hasta las orillas de los cursos de agua. Destaca, como matorral ribereño mediterráneo termomediterráneo, la presencia al este de este espacio de manchas de tamujo (*Flueggea tinctoria*) de forma diseminada.

De gran importancia son las turberas ácidas existentes principalmente en las laderas de la zona sur, asociadas a pequeños remanentes de agua, que sustentan una flora singular de elevado interés. En ellos destaca la presencia de especies incluidas en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Castilla-La Mancha como son *Pinguicula lusitanica*, *Erica tetralix* y *Sphagnum* sp.



## 2. DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL ESPACIO NATURA 2000

### 2.1. DENOMINACIÓN DEL ESPACIO NATURA 2000

Zona Especial de Conservación "Alcornocal del Zumajo", código ES4220017.

### 2.2. SUPERFICIE Y TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS

Municipio	Superficie (ha) municipal	Superficie (ha) en Red Natura	% municipal en la ZEC	% ZEC por municipio
Puebla de Don Rodrigo	42.500	3.118,32	7,33	99,75
Agudo	22.731	7,77	0,03	0,25
<b>SUPERFICIE TOTAL</b>		<b>3.126,09</b>		

Tabla 1. Distribución de la superficie de la Zona Especial de Conservación

### 2.3. LÍMITES

La delimitación inicial del espacio se realizó sobre una cartografía base disponible a escala 1:100.000. Gracias a la mejora aportada por las herramientas SIG y la disponibilidad de una cartografía base de referencia de mayor precisión se ha incrementado la escala de trabajo, lo que conlleva el reajuste y revisión de la delimitación inicial, subsanando las imprecisiones cartográficas iniciales y mejorando la representatividad de los hábitats y las especies de interés comunitario que lo definen.

La siguiente tabla muestra la variación de superficie con respecto a la información oficial reflejada hasta el momento en el Formulario Normalizado de Datos:

Superficie oficial inicial (ha)	Superficie oficial ajustada (ha)
3.181	3.126,09

Tabla 2. Comparativa de la superficie del límite inicial y el límite ajustado

A continuación se muestran límites del espacio Natura 2000 con la adaptación cartográfica realizada en la ZEC "Alcornocal de Zumajo".

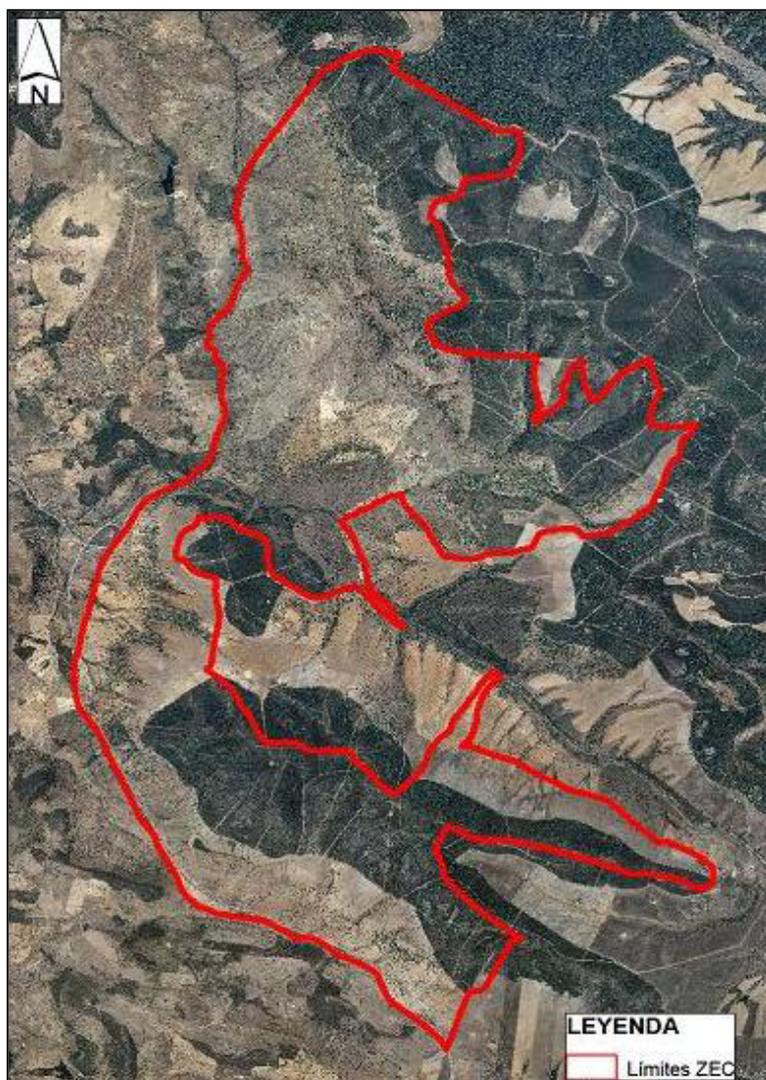


Fig. 1. Límites ZEC "Alcornocal del Zumajo"

#### 2.4. RELACIÓN CON ESPACIOS PROTEGIDOS Y BIENES DE DOMINIO PÚBLICO RELEVANTES

Vía Pecuaria	Anchura legal (m)	Longitud (m) en Red Natura	Instrumento de planificación y gestión
Cañada Real Segoviana	75,22	2.617	Ley 9/2003, de 20 de marzo, de Vías Pecuarias de Castilla-La Mancha

Tabla 3. Vías Pecuarias en la ZEC

#### 2.5. RELACIÓN CON OTROS ESPACIOS NATURA 2000

Tipo	Código	Provincia	Nombre	Distancia (m)
ZEC	ES4220019	Ciudad Real	Bonales de la comarca de los Montes del Guadiana	1.832
ZEC	ES4310023	Badajoz	Río Guadalemar	Colindante

Tabla 4. Relación con otros espacios Red Natura 2000



### 3. DESCRIPCIÓN ECOLÓGICA DEL ESPACIO NATURA 2000

#### 3.1. HÁBITATS NATURALES INCLUIDOS EN EL ANEJO I DE LA DIRECTIVA 92/43/CEE

Tipo de Hábitats del Anejo I				Evaluación			
Código	Nombre	Cob (Ha)	Cob (%)	R	S.R.	C	G
6310	Dehesas perennifolias de <i>Quercus</i> spp.	1.201,59	38,43	A	C	A	A
6220*	Pastizales xerofíticos mediterráneos de vivaces y anuales (*)	379,21	12,13	A	C	A	A
9240	Robledales ibéricos de <i>Quercus faginea</i> y <i>Quercus canariensis</i>	135,02	4,32	A	C	A	A
92D0	Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos	15,74	0,50	B	C	B	B
4020*	Brezales húmedos atlánticos de <i>Erica ciliaris</i> (*)	1,01	0,03	B	C	C	C
7140	Mires de transición (tremedales)	0,37	0,01	B	C	B	B
9330	Alcornocales de <i>Quercus suber</i>	341,27	10,92	B	C	B	B
9340	Encinares de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>	367,20	11,74	A	C	A	A
4030	Brezales secos europeos	424,72	13,59	B	C	B	B
6410	Prados-juncuales con <i>Molinia caerulea</i> sobre suelos húmedos gran parte del año	3,16	0,10	A	C	B	B

Tabla 5. Hábitats de interés comunitario presentes en el espacio Natura 2000 "Alcornocal del Zumajo"

Cob: Cobertura en hectáreas / R: Representatividad / S.R.: Superficie Relativa / C: Conservación / G: Evaluación global / Denominación según "Bases ecológicas preliminares para la conservación de los tipos de hábitat de interés Comunitario en España"

#### 3.2. ESPECIES INCLUIDAS EN EL ANEJO II DE LA DIRECTIVA 92/43/CEE O EN EL ARTÍCULO 4 DE LA DIRECTIVA 2009/147/CE

Especie		Población				Evaluación						
Grupo	Código	Nombre Científico	Tipo	Tamaño		U	Cat	Cal	P	C	A	G
				Min	Max							
B	A030	<i>Ciconia nigra</i>	r	1	2	p			C	B	B	B
	A079	<i>Aegypius monachus</i>	p	1		p			C	B	A	B
	A091	<i>Aquila chrysaetos</i>	p	1		p			C	B	B	B
	A077	<i>Neophron percnopterus</i>	p				P		D			
A	1194	<i>Discoglossus galganoi</i>	p				C		C	B	C	B

Tabla 6. Especies de interés comunitario presentes en el espacio Natura 2000 "Alcornocal del Zumajo"

Grupo: A = anfibios, B = aves, F = peces, I = invertebrados, M = mamíferos, P = plantas, R = reptiles / Tipo: p = permanente, r = reproductora, c = concentración, w = invernante / Unidad (U): i = individuos, p = parejas / Categorías de abundancia (Cat): C = común, R = escasa, V = muy escasa, P = presente / Calidad de los datos (Cal): G = buena, M = moderada, P = Mala, DD = datos deficientes / P: Población / C: Conservación / A: Aislamiento / G: Evaluación global



### 3.3. OTRAS ESPECIES DE IMPORTANCIA

Especie			Población				Motivo					
Grupo	Código	Nombre Científico	Tamaño		U	Cat	Anexo		Otras categorías			
			Min	Max			IV	V	A	B	C	D
P	-	<i>Pinguicula lusitanica</i>				C						X
P	-	<i>Genista anglica</i>				C						X
P	-	<i>Dactylorhiza elata</i>				C						X
P	-	<i>Sphagnum sp.</i>				C						X
P	-	<i>Erica tetralix</i>				C						X
P	-	<i>Eleocharis multicaulis</i>				C						X
P	-	<i>Lobelia urens</i>				C						X
P	-	<i>Potamogeton polygonifolius</i>				C						X
P	-	<i>Molinia caerulea</i>				C						X
P	-	<i>Carum verticillatum</i>				C						X

Tabla 7. Otras especies de importancia presentes en el espacio Natura 2000 "Alcornocal del Zumajo"

Grupo: A = anfibios, B = aves, F = peces, I = invertebrados, M = mamíferos, P = plantas, R = reptiles / Unidad (U): i = individuos, p = parejas / Categorías de abundancia (Cat): C = común, R = escasa, V = muy escasa, P = presente / Anexo: IV = Anexo IV (Directiva 92/43/CEE), V = Anexo V (Directiva 92/43/CEE) / Otras categorías: A = Lista Roja Nacional, B = Especie endémica, C = Convenios internacionales, D = Otras razones



## 4. ELEMENTOS CLAVE PARA LA GESTIÓN DEL ESPACIO NATURA 2000

Se han identificado un total de **3 Elementos Clave** para la gestión de este espacio Natura 2000 al representar, en su conjunto, los valores naturales más característicos del espacio, y forman los ejes principales en los que se basa la conservación del mismo. Estos Elementos Clave son los siguientes:

- ELEMENTO CLAVE: Alcornocales
- ELEMENTO CLAVE: Dehesas y majadales
- ELEMENTO CLAVE: Fauna asociada a estos hábitats

Después de analizar los factores que condicionan su estado de conservación actual se han establecido medidas y actuaciones que permitan mantener y mejorar el estado de los valores naturales de este espacio Natura 2000.

### 4.1. E.C. "ALCORNOCAL"

El Elemento Clave "Alcornocales" está compuesto por el bosque de alcornoque que se desarrolla en la Zona Especial de Conservación, incluyendo el hábitat de interés comunitario denominado "Alcornocales de *Quercus suber*" (código 9330), que alberga los bosques mediterráneos de climas relativamente oceánicos y sustratos ácidos dominados por el alcornoque (*Quercus suber*).

Los alcornocales aparecen bien representados a lo largo de toda la ZEC "Alcornocal del Zumajo". En general viven hasta los 1.000 m de altitud en climas suaves con precipitaciones superiores a 600-800 mm y en suelos silíceos. Los alcornocales son reemplazados por encinares *Quercus ilex ballota* según disminuye la precipitación o por melojares *Q. pyrenica* a mayores altitudes.

El alcornoque forma bosques densos, ricos y complejos, sobre todo en las áreas más cálidas y húmedas, aunque también constituye bosques mixtos con encinas, quejigos lusitanos, o melojos. El estrato subarbóreo es variable según la altitud o la suavidad climática, con especies acompañantes como *Arbutus unedo*, fundamentalmente, y otras como *Phillyrea angustifolia* y *Myrtus communis*, etc. son también comunes plantas trepadoras (*Lonicera*, *Clematis*, *Smilax*, etc.), helechos y algunas hierbas nemorales (*Carex* spp.). En las orlas crece un madroñal con *Phillyrea*, brezos (*Erica arborea*, *E. australis*) y leguminosas varias, mientras que en el matorral bajo de sustitución son habituales brezos (*Erica scoparia*, *E. australis*, *E. umbellata*, *Calluna vulgaris*) y cistáceas (*Cistus*, *Halimium*).

### 4.2. E.C. "DEHESAS Y MAJADALES"

Las dehesas y majadales se definen por su fisionomía y régimen de usos. Son habitualmente pastizales arbolados, más ocasionalmente cultivos arbolados, en los que se suele combinar los usos ganadero, forestal, cinegético y a veces agrícola.

Las dehesas son un hábitat favorecido o creado por el hombre para uso múltiple. Esta formación se consigue mediante aclarado del monte mediterráneo, respetando algunos pies, productores de frutos (montanera), que se podan y mejoran continuamente con este fin. En las típicas dehesas luso-extremadurenses el estrato arbóreo es abierto, entre 30 y 60 pies/ha, dejando amplios claros al pastizal. El árbol más abundante en estas dehesas es la encina, *Quercus ilex* subsp. *ballota*,



aunque también pueden formar parte del arbolado otros *Quercus*, según la potencialidad de los enclaves, como *Q. suber*, como es el caso de esta ZEC, *Q. faginea* o *Q. pyrenaica* (en fondos de valle con hidromorfía edáfica).

Los majadales son pastos xerófilos más o menos abiertos formados por diversas gramíneas y pequeñas plantas anuales, desarrollados sobre sustratos secos, ácidos o básicos, en suelos generalmente poco desarrollados. Siempre se encuentran en ambientes bien iluminados, ocupando los claros de los matorrales y de pastos vivaces discontinuos.

#### 4.3. E.C. "FAUNA ASOCIADA A ESTOS HÁBITATS"

Se han considerado como especies de fauna que constituye un elemento clave en este espacio, las siguientes aves asociadas al monte mediterráneo que se encuentran incluidas en el Anexo I de la Directiva 2009/147/CE. Éstas son:

Código	Nombre común	Nombre científico
A091	Águila real	<i>Aquila chrysaetos</i>
A079	Buitre negro	<i>Aegypius monachus</i>
A030	Cigüeña negra	<i>Ciconia nigra</i>

Tabla 8. Especies de aves Elementos Clave de la ZEC

Generalmente, estas especies precisan para nidificar sectores de bosque con arbolado de grandes dimensiones, hábitat forestal bien conservado y tranquilidad.

El águila real, *Aquila chrysaetos*, se encuentra incluida en el Catálogo Español de Especies Amenazadas. En Castilla-La Mancha, la especie está incluida en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas en la categoría "Vulnerable". Esta especie es una de las aves rapaces emblemáticas, de hábitos rupícolas y a veces nidifica en los árboles. Necesitan zonas despejadas de caza en relativa proximidad a los bosques donde nidifican, y así poder capturar pequeños mamíferos, entre otros animales.

El buitre negro, *Aegypius monachus*, se encuentra incluido en la categoría "Vulnerable" tanto en el Catálogo Español de Especies Amenazadas como en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Castilla-La Mancha. Es una especie propia de áreas boscosas de pinos o quercíneas. En Castilla-La Mancha sitúa sus nidos en zonas de monte mediterráneo con abundantes encinas y alcornoques. Para la búsqueda de alimento, el buitre negro selecciona una gran variedad de hábitats, generalmente menos forestales que las áreas de nidificación. No obstante, podría explotar con éxito áreas de matorral, encinar adhesionado y baldíos con matorral. Castilla-La Mancha es la comunidad autónoma que acoge la segunda población más grande de buitre negro en España. La práctica totalidad de las parejas reproductoras se localizan en la provincia de Ciudad Real.

La cigüeña negra, *Ciconia nigra*, se encuentra incluida en la categoría "Vulnerable" del Catálogo Español de Especies Amenazadas. En Castilla-La Mancha, la especie está incluida en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas en la categoría "En Peligro de Extinción". Esta especie nidifica fundamentalmente en áreas boscosas (dehesas de alcornoques y pinares básicamente), cantiles fluviales y roquedos de sierra, más o menos próximos a zonas húmedas.



## 5. OBJETIVOS

### 5.1. OBJETIVOS FINALES

Los objetivos finales deben estar encaminados, en todo caso, a la consecución del Estado de Conservación Favorable de cada Elemento Clave. No obstante, el establecimiento de este estado depende en muchas ocasiones de unos conocimientos del Elemento Clave que no están disponibles. En estos casos se establecen objetivos finales que tienden a asegurar que las condiciones actuales no se deterioren antes de que se puedan solventar las carencias de información, para lo que se establecen actuaciones de investigación específicas.

#### **5.1.1. Objetivo final y estado de conservación favorable del E.C. "Alcornocales"**

El Estado de Conservación Favorable para este Elemento Clave se define como un estado de la masa forestal de monte alto maduro, con una estructura irregular y en el que se dé de forma espontánea la regeneración natural del alcornoque. Por tanto, para la consecución de este estado debe priorizarse la conversión de las masas de alcornoque en monte bajo y medio a este estado de monte alto. El ECF, próximo a la etapa climática del alcornocal, se caracteriza, de acuerdo con lo indicado en la ficha referente al hábitat de interés comunitario denominado "Alcornocales de *Quercus suber*" (9330), de la publicación *Bases ecológicas preliminares para la conservación de los tipos de hábitat de interés comunitario en España*, promovida por la Dirección General de Medio Natural y Política Forestal del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino (2009):

- Un **estrato arbóreo** dominado por el alcornoque (*Quercus suber*) con presencia significativa de otras especies arbóreas mediterráneas, con pies procedentes de bellota y distribución irregular de las distintas clases de edad.
- Una **cobertura arbórea** que debe estar por encima del 70-80% con abundancia de árboles de grandes dimensiones.
- Unos estratos arbustivos de **matorral alto** (3-7 m de altura), **matorral medio** (0,5-3 m de altura) y **herbáceo** bien desarrollados y diversificados, con predominio en la composición florística de las especies características de este tipo de alcornocal. Un escaso desarrollo del **estrato de caméfitos** (< 0,5 m de altura).

Los indicadores del Estado de Conservación Favorable son:

- Superficie ocupada por el hábitat.
- Fracción de cabida cubierta.
- Grado de madurez (número de pies arbóreos de gran porte).
- Grado de biodiversidad (número de especies).

El grado de biodiversidad en los alcornocales vendrá definido en función de la presencia y de la abundancia de las especies características que componen cada uno de los hábitats; por ello la presencia de las siguientes especies, indicará un mejor estado de conservación de este hábitat: *Arbutus unedo*, *Laurus nobilis*, *Myrtus communis*, *Olea europaea*, *Paeonia broteroi*, *Phillyrea angustifolia*, *Pyrus bourgaeana*, *Quercus suber* y *Viburnum tinus*.



### 5.1.2. Objetivo final y estado de conservación favorable del E.C. "Dehesas y majadales"

Las dehesas y majadales se definen por su fisonomía y régimen de usos. Son habitualmente pastizales arbolados, más ocasionalmente cultivos arbolados, en los que se suelen combinar los usos ganadero, forestal, cinegético, y a veces agrícola.

Los Indicadores de Estado de Conservación Favorable para la Dehesa son los siguientes:

- Distribución regular de los árboles y proporción de árboles jóvenes ( $DBH^1 = 5-15$  cm y maduros) igual o mayor que la de adultos ( $DBH > 15$  cm y maduros), en al menos la mitad de los transectos<sup>2</sup> de la finca.
- Coberturas de arbustos medias mayores del 20%, especialmente si se trata de arbustos facilitadores (leguminosas, *Phyllirea angustifolia*), y coberturas mayores del 50% en al menos de 1/3 de transectos<sup>3</sup>. Correlación negativa entre cobertura de arbustos y de árboles a escala de círculos de muestreo que indicaría que la matorralización se produce preferentemente en los espacios entre árboles.
- Reclutamiento temprano de plántulas: Presencia de plántulas en más del 50% de los transectos<sup>4</sup> y densidades (plántulas/ha) al menos 10 veces mayores que las de árboles maduros. Correlación negativa entre densidad de plántulas y cobertura de árboles a escala de círculos de muestreo, que indicaría que el reclutamiento temprano se produce preferentemente en los espacios entre árboles.

Son especies características de las dehesas de *Quercus* spp., en el estrato arbóreo, *Quercus ilex* subsp. *ballota*, *Q. rotundifolia*, *Q. suber*, *Q. faginea* o *Q. pyrenaica*, estando constituidas las comunidades pascícolas por majadales de *Poa bulbosa* y vallicares de *Agrostis castellana*.

Para saber cuál es el Estado de Conservación Favorable de los majadales hemos de tener en cuenta los siguientes indicadores:

- Frecuencia y abundancia de las especies características: especies típicas dominantes y presencia de especies características.
- Diversidad específica (medido pro índice de Shannon-Weaver H'): sin diferencias significativas anuales o con diferencias positivas (mayor diversidad).
- Presencia y abundancia de especies nitrófilas: sin diferencias significativas entre años.

Como especies características de los majadales destacan *Agrostis castellana*, *Astragalus echinatus*, *A. epiglottis*, *A. incanus*, *A. macrorhizus*, *A. scorpioides*, *A. sesameus*, *A. stella*, *Convolvulus lineatus*, *Erodium cavanillesii*, *Lupinus micranthus*, *Medicago intertexta*, *Ophrys incubacea*, *Plantago albicans*, *Poa bulbosa*, *Plantago loeflingii*, *Trifolium scabrum* y *Trigonella gladiata*, etc.

<sup>1</sup> DBH = Diámetro a la altura del pecho

<sup>2</sup> Transectos aleatorios de 20 m de anchura (10+10 m) y longitud variable, hasta incluir 50 árboles de más de 5 cm DBH. Es mejor hacerlos en primavera para anotar si los árboles son maduros (con flores), o inmaduros.

<sup>3</sup> Medidas en 10 círculos de 5 cm de radio distribuidos regularmente a lo largo de los transectos definidos en el punto anterior.

<sup>4</sup> Conteos de plántulas del año y de años anteriores de los árboles dominantes en los 10 círculos de 5 cm de radio por transecto definidos en el punto anterior. Es mejor hacer los conteos al principio del otoño, tras la mortalidad estival de las plántulas.



### 5.1.3. Objetivo final y estado de conservación favorable del E.C. "Fauna asociada a estos hábitats"

El estado de conservación favorable para la fauna asociada viene determinado por el mantenimiento o aumento de las parejas reproductoras y por el aumento del número de individuos de estas especies.

## 5.2. OBJETIVOS OPERATIVOS

Los **objetivos operativos** deben ser realizables durante el periodo de vigencia del Plan de Gestión, actuando sobre los factores condicionantes del Elemento Clave, mediante los recursos existentes ya sean económicos, tecnológicos, humanos o científicos.

### 5.2.1. Objetivos operativos para el E.C. "Alcornocales"

- Promover el estado de monte alto en las masas de alcornoque incluidas en el espacio Natura 2000.
- Promover el aumento de la diversidad de flora en los alcornocales.
- Promover el aumento de la diversidad faunística en los alcornocales.

### 5.2.2. Objetivos operativos para el E.C. "Dehesas y majadales"

- Proteger los pies adultos de alcornoque existentes y promover el regenerado.
- Prevenir el cambio a otros usos de la tierra (cultivos de regadío, urbanizaciones, etc.).
- Proteger y mantener el majadal, mediante una correcta gestión ganadera y cinegética.

### 5.2.3. Objetivos operativos para el E.C. "Fauna asociada a estos hábitats"

- Conservar las zonas de nidificación identificadas y potenciales para estas especies.
- Favorecer la disponibilidad de alimento en épocas críticas del ciclo vital para estas especies.
- Eliminar factores que intervengan de forma negativa en la conservación de estas especies.



## 6. MEDIDAS Y ACTUACIONES

### 6.1. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN

Con la finalidad de cumplir con los objetivos operativos marcados en el presente Plan, se ha previsto la ejecución de las siguientes actuaciones:

#### **6.1.1. Actuaciones sobre el E. C. "Alcornocales"**

- Donde la calidad de la estación (pendiente, suelo, accesibilidad, etc.) y las características de la masa lo permitan:
  - Se promoverá un programa de resalveos de conversión destinado a la transformación del monte bajo a monte alto y se fomentará su mantenimiento con la presencia temporal de ganado para favorecer dicha conversión.
  - Se podrá realizar desbroce selectivo sobre superficies de áreas degradadas con ausencia de diversidad florística y sin presencia de arbolado (como las zonas colonizadas por los jarales, romerales, etc.) para favorecer el alcornocal.
- Dejar zonas de reserva y/o una red de árboles singulares excluidos de los tratamientos.
- Conservar, tras los tratamientos silvícolas, árboles muertos en pie y en el suelo y de distintos diámetros para su uso por la fauna y/o hongos.

#### **6.1.2. Actuaciones sobre el E. C. "Dehesas y majadales"**

- Incentivar medidas para proteger el regenerado mediante cercados (estos cercados deben ir rotando por diferentes zonas de la dehesa, de manera que se vaya regenerando toda la superficie).
- Establecer, de forma consensuada con los titulares afectados, un sistema de índices fácilmente verificables, que permitan evaluar la incidencia de los posibles daños de las especies cinegéticas y/o ganaderas sobre la vegetación, proponiéndose unas cargas cinegéticas óptimas adecuadas a cada territorio.

#### **6.1.3. Actuaciones sobre el E. C. "Fauna asociada a estos hábitats"**

- Realizar un seguimiento anual de nidos y parámetros reproductores para estas aves.
- Preservar aquellos ejemplares arbóreos añosos y sobresalientes con la finalidad de que sirvan de refugio para la fauna.
- Compatibilizar los aprovechamientos forestales con la nidificación de especies amenazadas, programando los trabajos (calendario y localización) a fin de evitar molestias a estas especies durante la época de reproducción.
- Solicitar la creación de un muladar para favorecer la disponibilidad de alimentos.
- Adaptar, de forma consensuada con la propiedad, las charcas existentes en la zona a los requerimientos de estas especies.
- Corregir los tendidos eléctricos en la ZEC eliminando los puntos negros.



## 6.2. MEDIDAS PREVENTIVAS

### **6.2.1. Actuaciones de seguimiento y vigilancia**

El seguimiento en los espacios Natura 2000 se realizará en dos niveles, uno dirigido al seguimiento del Plan, incluido en el apartado 13 del presente documento, y otro dirigido al seguimiento y vigilancia de aquellos hábitats y especies de interés comunitario.

- a. En el presente Plan de Gestión se incluyen medidas ligadas al cumplimiento de los objetivos de conservación marcados, cuya ejecución y eficacia debe de ser evaluada mediante el programa de seguimiento de las actuaciones incluido en el apartado 13 del presente documento.
- b. De forma paralela, en cumplimiento del artículo 47 de la Ley 42/2007, de Patrimonio Natural y Biodiversidad, se incluyen medidas de seguimiento de los hábitat y especies de interés comunitario presentes en el Alcornocal del Zumajo, con el fin de conocer su estado en el espacio. incluido en cada espacio que conforma la Red Natura 2000, especialmente de aquellos que han sido seleccionados como parte de un elemento clave o elemento valioso.

Con carácter general para todas las especies y hábitats de interés comunitario incluidas en este espacio, se elaborará un protocolo y un programa de realización de censos, marcajes y prospecciones, que se ejecutará con una periodicidad mínima de 6 años, para establecer un diagnóstico del estado de conservación, evolución demográfica y factores de amenaza que afecten a sus hábitats y poblaciones.

Las actuaciones de seguimiento y vigilancia procurarán adoptar una metodología estandarizada que permita la comparación entre distintas campañas o temporadas.

### **6.2.2. Régimen preventivo: criterios a tener en cuenta en los procedimientos de evaluación ambiental**

En este espacio Natura 2000, designado Zona Sensible según lo dispuesto en la Ley 9/1999, de 26 de mayo, de Conservación de la Naturaleza, es de aplicación el régimen de evaluación de actividades previsto en el artículo 56 de dicha ley aplicable tanto a las actividades enumeradas en su anejo 2, como a otras que puedan afectar de forma apreciable a los recursos naturales que motivaron la designación de este espacio Natura 2000.

Con objeto de facilitar la aplicación del régimen de evaluación a planes, programas y proyectos que puedan afectar a espacios integrados en la Red Natura 2000, se ha desarrollado una regulación de usos (incluida como apartado 9 del presente Plan) en la que se identifican los usos y actividades no compatibles.

## 6.3. OTRO TIPO DE MEDIDAS

### **6.3.1. Actuaciones de investigación**

En el marco del presente Plan se han identificado, como principales áreas en las que la investigación podría arrojar resultados interesantes en cuanto a la gestión del espacio, las siguientes:



- a. Profundizar en el conocimiento de las especies que conforman el acompañamiento del alcornocal en las distintas zonas del espacio Natura 2000, realizando un estudio de las especies más raras o con dificultades de establecimiento.
- b. Estudio y evaluación de la carga herbívora y sus efectos sobre el alcornocal orientados a compatibilizar de forma sostenible los usos cinegéticos y ganadero con la conservación de los hábitats, incluyendo propuestas de gestión y una propuesta de plan de ordenación pascícola para el espacio Natura 2000.
- c. Estudio de los procesos hidrológicos que forman los bonales existentes detallando el estado de conservación que presentan.

### **6.3.2. Comunicación, educación, participación y concienciación ciudadana**

En esta Zona Especial de Conservación se proponen, como líneas básicas de investigación, la ejecución de los siguientes estudios:

- a. Involucrar al sector privado en las tareas de conservación de las especies objetivo.



## 7. CUADRO DE MEDIDAS DE ACTUACIÓN Y GESTIÓN. FINANCIACIÓN

Considerando que la conservación de la Red Natura 2000 puede suponer una importante carga financiera a los Estados miembros de la UE, el artículo 8 de la Directiva Hábitats reconoce expresamente la necesidad de apoyo comunitario a la conservación de Natura 2000 en los Estados, a través de la cofinanciación comunitaria de las medidas de conservación indispensables para el mantenimiento o restablecimiento de los tipos de hábitat y las especies de interés comunitario en un estado de conservación favorable. De acuerdo con lo previsto en el apartado 4 del artículo 8 de la referida Directiva, la Comisión adoptará para cada Estado miembro, un marco de acción prioritaria de las medidas que deban adoptarse y que supongan cofinanciación.

Con la finalidad de movilizar los adecuados recursos financieros, el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente en colaboración con las comunidades autónomas y con visto bueno de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, ha remitido a la Comisión Europea una propuesta de Marco de Acción Prioritaria (MAP) para la Red Natura 2000 en España para el período de financiación 2014-2020. En el referido documento, se establece el coste medio real estimado por hectárea terrestre de la Red Natura es de 93,07 €/ha y año (actualización de 2013).

El referido coste incluye los siguientes conceptos:

- a. Costes estructurales
  - Personal de conservación y de gestión administrativa
  - Bienes corrientes y servicios de conservación y de gestión administrativa
  - Inversiones en conservación y en gestión administrativa
- b. Planificación de la conservación
  - Elaboración y revisión de planes, estrategias y directrices
  - Reuniones y consultas públicas
  - Elaboración de normativa de conservación e interpretación
  - Cooperación, intercambio de experiencias y coordinación
- c. Acciones de conservación ordinarias
  - Medidas de gestión para mantenimiento de hábitats y especies
  - Pagos a propietarios o usuarios
  - Erradicación/control de especies exóticas
  - Prevención y control de riesgos ambientales
  - Monitorización y seguimiento
  - Divulgación y promoción
  - Formación y educación
  - Gestión de visitantes
- d. Acciones de conservación extraordinarias
  - Restauración o mejora de hábitats y especies
  - Compra de tierras y derechos
  - Investigación
  - Medidas de adaptación de infraestructuras y equipamientos
  - Infraestructuras para el uso público

Los recursos económicos necesarios para atender dichos costes podrían proceder potencialmente de las siguientes vías de financiación:

- Créditos asignados por la Consejería con competencias en materia de red Natura 2000.



- Ayudas o aportaciones de entidades públicas o privadas, interesadas en la conservación del Espacio, a través de convenios y aportaciones voluntarias o participaciones de los visitantes del espacio.
- Líneas de financiación con cargo a los presupuestos de la Unión Europea (FEDER, FEADER, LIFE, FSE,...).

Los gastos de funcionamiento y desarrollo de las previsiones contenidas en este plan de gestión serán financiados atendiendo a la priorización de las medidas establecida a continuación, y según lo permitan las disponibilidades presupuestarias y el establecimiento del Marco de Acción Prioritaria por parte de la Comisión Europea. Esta priorización se establece en base a su necesidad de ejecución para la consecución de los objetivos del plan, en las siguientes categorías:

- **Prioritaria:** la aplicación inmediata de esta actuación es imprescindible para asegurar la conservación del elemento clave o la consecución de los objetivos marcados.
- **Necesaria:** la ejecución de la actuación ha de realizarse para conseguir una mejora del estado de conservación o evitar una alteración prevista del mismo que pueda suponer el incumplimiento de los objetivos marcados.
- **Conveniente:** actuaciones que podrían suponer una mejora del estado de conservación del elemento clave pero su no ejecución no implicaría el incumplimiento de los objetivos marcados.





Elemento Clave	Objetivo Final	Objetivo Operativo	Actuación	Prioridad
<b>Alcornocales</b>  <i>HIC 9330</i>	Favorecer masas de monte alto con estructura irregular	Promover el estado de monte alto en las masas de alcornoque	Promover un programa de resalveos de conversión donde la calidad de la estación y características de la masa lo permitan, y fomentar su mantenimiento con la presencia temporal de ganado. Dejar zonas de reserva y/o una red de árboles singulares excluidos de los tratamientos.	NECESARIA
		Promover el aumento de la diversidad de flora en los alcornocales	Realizar desbroces selectivos en áreas degradadas.	NECESARIA
		Promover el aumento de la diversidad faunística en los alcornocales	Conservar, tras los tratamientos selvícolas, árboles muertos en pie y en el suelo y de distintos diámetros para su uso por la fauna y/o hongos.	CONVENIENTE
<b>Dehesas y majadales</b>  <i>HIC 6310</i> <i>HIC 6220*</i>	Fomentar la regeneración natural de la Dehesa y mantener el majadal existente	Proteger los pies adultos de alcornoque existentes y promover el regenerado	Incentivar medidas para proteger el regenerado mediante cercados. Establecer de forma consensuada con los titulares, un sistema de índices fácilmente verificables, que permitan evaluar la incidencia de los posibles daños de las especies cinegéticas y/o ganaderas sobre la vegetación, proponiéndose unas cargas ganaderas y/o cinegéticas óptimas.	PRIORITARIA
				PRIORITARIA
<b>Fauna asociada a estos hábitats</b>  <i>Ciconia nigra</i> <i>Aegypius monachus</i> <i>Aquila chrysaetos</i>	Conservación y aumento de la población de especies clave y su productividad	Conservar las zonas de nidificación identificadas y potenciales	Compatibilizar los aprovechamientos forestales con la nidificación de especies amenazadas, programando los trabajos (calendario y localización) a fin de evitar molestias a estas especies durante la época de reproducción.	PRIORITARIA
			Realizar un seguimiento anual de nidos y parámetros reproductores.	NECESARIA
		Favorecer la disponibilidad de alimento	Preservar aquellos ejemplares arbóreos añosos y sobresalientes con la finalidad de que sirvan de refugio para la fauna.	NECESARIA
			Creación de un muladar para favorecer la disponibilidad de alimentos.	PRIORITARIA
		Eliminar factores que intervengan de forma negativa en la conservación de estas especies	Adaptar, de forma consensuada con la propiedad, las charcas existentes en la zona a los requerimientos de la cigüeña negra.	NECESARIA
			Corregir los tendidos eléctricos en la ZEC eliminando los puntos negros.	PRIORITARIA

Tabla 9. Priorización de las medidas de actuación y gestión



## 8. ZONIFICACIÓN

Mediante la zonificación de este espacio Natura 2000 se pretende organizar el territorio en función del valor de los diversos recursos naturales existentes, así como de la capacidad de cada zona para acoger potenciales usos e infraestructuras, asegurando la compatibilidad entre usos y conservación de dichos recursos.

Se han considerado las siguientes categorías de zonificación en la ZEC Alcornocal del Zumajo:

Tipo de Zona	Superficie (ha)	Cobertura (%)
<b>Zona de Conservación y Uso Tradicional:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- Alcornocales (la mejor representación de éstos)</li><li>- Quejigares</li><li>- Bonales</li></ul>	254,82	8,15
<b>Zona de Uso Compatible:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- Alcornocales (el resto)</li><li>- Dehesas y majadales</li><li>- Encinares</li><li>- Brezales-jarales</li><li>- Tamujares</li></ul>	2.617,24	83,72
<b>Zona de Uso Especial:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- Cultivos</li><li>- Reforestaciones</li><li>- Carreteras y caminos</li><li>- Construcciones (instalaciones agrícolas y ganaderas, edificaciones, etc.)</li></ul>	254,03	8,12
<b>Superficie total de la ZEC</b>	<b>3.126,09</b>	<b>100</b>

Tabla 10. Zonificación de la ZEC "Alcornocal del Zumajo"

En caso de contradicción entre la descripción de las zonas identificadas en el presente documento y la documentación cartográfica incluida en el Documento 4 del presente Plan de Gestión, prevalecerá la descripción que se indica a continuación, siempre respecto a los usos existentes en la ZEC a la entrada en vigor del Plan de Gestión.

### 8.1. ZONA DE CONSERVACIÓN Y USO TRADICIONAL

Se encuentra constituida por aquellas áreas, continuas o dispersas, que requieren el máximo grado de protección por contener recursos naturales de primera magnitud, en especial los considerados prioritarios por la normativa de la red, o por englobar procesos ecológicos que requieren condiciones de máxima naturalidad.

En este tipo de zona se podrán seguir realizando los mismos usos que han sido tradicionales, siempre y cuando no se modifique ni la forma ni la intensidad, si bien podrían establecerse limitaciones cuando se detectaran perjuicios a los recursos naturales protegidos de conservación prioritaria.

En la Zona Especial de Conservación "Alcornocal del Zumajo" la **Zona de Conservación y Uso Tradicional** se encuentra integrada por:



- Las formaciones de turberas presentes en la ZEC, debido a su elevada fragilidad y su alto valor florístico. Con ello, se pretende evitar su degradación por el pisoteo del ganado y otros factores de amenaza que impiden su desarrollo, quedando aquí incluidos los hábitats presentes 7140 y 4020\* que conforman los bonales. Uno de ellos está situado en el extremo norte de la ZEC, en la ladera de enfrente del Cerro de las Tejoneras, junto al Arroyo del Torvisco; otro se sitúa en la parte Sur de la ZEC junto al Carril de los Contrabandistas que bordea la Sierra de La Nava.
- Los alcornocales localizados en La Nava, y en la Sierra de La Nava en el sur de la ZEC, constituyen las mejores masas de bosque de alcornoque. También, en el extremo norte de la ZEC, y cercano al Cerro de las Tejoneras, encontramos una zona donde el bosque de alcornoque, mezclado con algo de quejigar, que se halla en muy buen estado de conservación.  
Estos alcornocales se incluyen en la Zona de Conservación y Uso Tradicional como las mejores representaciones de este tipo de hábitat, al albergar masas en un mayor estado de madurez y conservación respecto al resto de las representaciones de la ZEC.
- Las formaciones de *Quercus faginea* (quejigares) ocupan las zonas con mayor gradiente de humedad (en laderas de umbría y cercanos a los cursos de agua) y se dan tanto en las zonas de bosques (por sí solos o acompañando a los alcornocales), como en las dehesas (acompañando a otros *Quercus*). Estos rodales constituyen las mejores masas de bosque de quejigo de la ZEC, por lo que se incluyen en la Zona de Conservación y Uso Tradicional como las mejores representaciones de este tipo de hábitat en la ZEC, al presentar un estado de conservación favorable.

## 8.2. ZONA DE USO COMPATIBLE

Se encuentra constituida por aquellas áreas bien conservadas que engloban hábitats protegidos o que, aún no teniéndolos, forman parte de mosaicos territoriales unidos a los anteriores, o sirven como hábitats de especies protegidas por la normativa de la red.

Además de los usos tradicionales antes comentados, estas zonas pueden ser susceptibles de acoger usos y actividades adecuados para el desarrollo rural, de transformación del sector primario, de infraestructuras comunes o instalaciones relacionadas con el uso público, interpretación y gestión.

En el Alcornocal del Zumajo esta **Zona de Uso Compatible** se encuentra constituida por:

- Los alcornocales, a excepción de aquellas zonas incluidas en la Zona de Conservación y Uso Tradicional.
- Las formaciones de dehesa y majadal silicícola. HIC 6310 y 6220\*.
- Las zonas con vegetación arbórea natural (encinares). HIC 9340.
- Las zonas con vegetación arbustiva natural (brezales-jarales y tamujares), quedando aquí incluidos los HIC 4030 y 92D0.

## 8.3. ZONA DE USO ESPECIAL

Incluye las zonas con valores no especialmente relevantes en relación con los objetivos de conservación del espacio, principalmente por ser ya las más humanizadas o con un uso más intenso, como por ejemplo caseríos de explotaciones, explotaciones mineras en funcionamiento instalaciones de comunicación, vías de ferrocarril, carreteras, etc.



En esta Zona Especial de Conservación la **Zona de Uso Especial** queda constituida por:

- Las áreas cultivadas en el momento de aprobación del Plan.
- Las plantaciones realizadas de alcornoque y encina (forestaciones realizadas en zonas agrícolas).
- Las instalaciones agrícolas y ganaderas existentes en el momento de aprobación del Plan.
- Las carreteras y su zona de dominio público consistente en una franja de terreno de 3 metros a partir de la arista exterior de la explanación, medida en horizontal y perpendicularmente a ésta, según la Ley 9/1990 de carreteras y caminos de Castilla-La Mancha.



## 9. REGULACIÓN DE USOS Y ACTIVIDADES EN EL ESPACIO NATURA 2000

En el territorio de la ZEC "Alcornocal del Zumajo", adicionalmente a la legislación ambiental aplicable a los usos y actividades, establecida en la Ley 9/1999, de 26 de mayo, de Conservación de la Naturaleza de Castilla-La Mancha y su modificación por la Ley 8/2007, de 15 de marzo, y las disposiciones reglamentarias que la desarrollan, y en la Ley 4/2007 de Evaluación Ambiental en Castilla-La Mancha, serán de aplicación:

1. El Régimen de Evaluación Ambiental de Actividades en Zonas Sensibles establecido por el artículo 56 de la Ley 9/99 de Conservación de la Naturaleza, para las actividades incluidas en el Anejo 2 de la referida Ley.
2. El artículo 6.3 del Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitat naturales y de la fauna y flora silvestres, y el artículo 45.4 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
3. Planes de recuperación del águila imperial (*Aquila adalberti*), de la cigüeña negra (*Ciconia nigra*) y el plan de conservación del buitre negro (*Aegypius monachus*), y se declaran zonas sensibles las áreas críticas para la supervivencia de estas especies en Castilla La Mancha

Adicionalmente, para el territorio de la ZEC "Alcornocal del Zumajo" será de aplicación la siguiente regulación específica de usos y actividades:

### 9.1. REGULACIÓN EN LA ZONA DE CONSERVACIÓN Y USO TRADICIONAL

#### **9.1.1. Usos y actividades no compatibles**

En la Zona de Conservación y Uso Tradicional se consideran, por su afección potencial sobre los recursos naturales incluidos en este espacio Natura 2000, usos y actividades no compatibles con la conservación de los mismos, y por tanto prohibidos con carácter general, los así considerados en las zonas de Uso Compatible y de Uso Especial más los siguientes:

- a. Las instalaciones o construcciones para el tratamiento de aguas, vertidos o residuos.
- b. Cualquier tipo de construcción o vertido sobre el medio acuático.
- c. Cualquier construcción en el medio natural.
- d. Las actuaciones que supongan un movimiento de tierras.
- e. Nuevas cercas y vallados así como ampliación de los existentes (excepto los promovidos por la Consejería con competencias en la gestión de recursos naturales protegidos con el fin de conservarlos o restaurarlos).
- f. La introducción de especies o variedades de fauna o flora no autóctona para la zona.
- g. El establecimiento de cultivos de cualquier tipo.
- h. Obras, instalaciones y actuaciones relacionadas con la agricultura, la ganadería, la caza y la pesca (excepto los relacionados con la conservación del espacio).
- i. Las nuevas instalaciones de producción y/o transporte de energía, telecomunicaciones o publicidad estática.



- j. Cualquier actuación que altere o modifique negativamente el régimen hídrico del bonal, incluida la captación de agua subterránea o superficial, los drenajes y la excavación de charcas.
- k. La construcción de nuevas infraestructuras lineales de comunicación y/o transporte, así como la transformación de firmes de tierra en asfalto u otro tipo de pavimento.

## 9.2. REGULACIÓN EN LA ZONA DE USO COMPATIBLE

### **9.2.1. Usos y actividades no compatibles**

En la Zona de Uso Compatible se consideran, por su afección potencial sobre los recursos naturales incluidos en este espacio Natura 2000, usos y actividades no compatibles con la conservación de los mismos, y por tanto prohibidos con carácter general, los así considerados en las Zona de Uso Especial más los siguientes:

- a. Las instalaciones de almacenamiento, transformación, reciclado o eliminación de todo tipo de vertidos o residuos, y las instalaciones para producción, almacenamiento, transformación o eliminación de sustancias tóxicas o peligrosas.
- b. Las industrias de cualquier tipo en el medio natural.
- c. Las nuevas instalaciones de producción de energía y de telecomunicaciones.
- d. Las instalaciones de publicidad estática (excepto los promovidos por la Consejería con competencias en la gestión de recursos naturales protegidos con el fin de conservarlos o restaurarlos).
- e. La introducción de especies o variedades de fauna o flora no autóctona para la zona. Se excluye de esta limitación la introducción de especies o variedades propias del cultivo agrícola en parcelas que ostenten esta condición o de la ganadería extensiva tradicional en la zona.

## 9.3. REGULACIÓN EN LA ZONA DE USO ESPECIAL

### **9.3.1. Usos y actividades no compatibles**

En la Zona de Uso Especial se consideran, por su afección potencial sobre los recursos naturales incluidos en este espacio Natura 2000, usos y actividades no compatibles con la conservación de los mismos, y por tanto prohibidos con carácter general en las tres zonas del espacio, los siguientes:

- a. Las obras de canalización, dragado, drenaje, desecación, y/o encauzamiento de los arroyos y ríos existentes en toda la ZEC.
- b. La alteración significativa o destrucción de las lindes, setos, superficies ocupadas por vegetación natural, árboles, arbustos o bosquetes de especies forestales, y demás elementos estructurales o característicos del paisaje agrario tradicional, salvo autorización expresa del órgano gestor.
- c. La realización de los trabajos forestales sin la adopción de medidas de prevención de incendios con carácter previo al descorche compatibles con el estado de conservación favorable.
- d. El uso de biocidas masivos no selectivos en toda la ZEC.



## 10. INSTRUMENTOS DE APOYO A LA GESTIÓN

### 10.1. GOBERNANZA

Se entiende como **gobernanza** el conjunto de instituciones y normas que enmarcan la gestión de este espacio de la Red Natura 2000.

#### **10.1.1. Competencia sobre la Red Natura 2000**

De acuerdo con la estructura del Gobierno y de la Consejería de Agricultura de Castilla-La Mancha (Decreto 126/2011, de 7 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Agricultura, modificado por Decreto 263/2011), corresponden a la Dirección General de Montes y Espacios Naturales las siguientes funciones relacionadas con Red Natura 2000:

- La elaboración, instrucción y posterior ejecución de los planes relativos a la Red Natura 2000.
- La elaboración y gestión de planes de actuaciones y regímenes de ayudas.
- La elaboración de programas para la aplicación de los diferentes fondos e instrumentos financieros del Estado y de la Unión Europea a la conservación de la naturaleza en la región y ejecución de las correspondientes actuaciones.
- La emisión de las autorizaciones e informes ambientales requeridos por la normativa específica de las actividades en las que puedan verse afectados espacios de la Red Natura 2000.
- La valoración de afecciones de programas, planes y proyectos sobre la Red Natura 2000 y la emisión de los correspondientes certificados, pronunciamientos e informes.
- El establecimiento de criterios orientadores para la gestión de los recursos naturales de naturaleza biológica, ecológica, geológica y paisajística en la Red Natura 2000, incluidos los planes de ordenación de los recursos forestales y demás planes o programas públicos o privados de actuaciones que puedan afectar a esta Red.

#### **10.1.2. Normativa específica aplicable a la Red Natura 2000**

La normativa específica aplicable a la Red Natura 2000 es la siguiente:

##### *10.1.2.1 .Legislación comunitaria*

- Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y la flora silvestres.
- Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de noviembre de 2009 relativa a la conservación de las aves silvestres.

##### *10.1.2.2. Legislación estatal básica*

- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats



naturales y de la fauna y flora silvestres en su versión modificada por el Real Decreto 1421/2006, de 1 de diciembre.

- Directrices de conservación de la Red Natura 2000 en España, aprobadas por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente celebrada en Madrid el 13 de julio de 2011.

#### *10.1.2.3. Legislación autonómica*

- Ley 9/1999, de Conservación de la Naturaleza de Castilla-La Mancha.

#### **10.1.3. Modelos de gestión de los espacios de la Red Natura 2000**

La Red Natura 2000 no implica, una gestión diferenciada ni una administración específica para su puesta en práctica y no altera los procedimientos y competencias existentes.

La gestión de este espacio de la Red Natura 2000 responde a una combinación de dos modelos de gestión diferenciados:

##### *10.1.3.1. Gestión preventiva*

Se logra a través de la adecuada evaluación previa de planes, programas o proyectos que, sin tener relación directa con la gestión del lugar o sin ser necesario para la misma, pueda afectar de forma apreciable a los citados lugares, ya sea individualmente o en combinación con otros planes o proyectos.

La regulación de usos y actividades y el seguimiento y control de dicha regulación.

La gestión implica labores de vigilancia, seguimiento, control e intervención administrativa, a partir de la formalización de objetos y objetivos de conservación.

Las herramientas de gestión preventiva más comunes son los informes, requerimientos, expedientes sancionadores y autorizaciones, elaborados y emitidos según procedimientos definidos en las normas correspondientes, basadas habitualmente en la regulación de usos.

##### *10.1.3.2. Gestión activa*

La gestión activa implica la intervención directa o indirecta sobre los objetos de conservación y sus factores de cambio, con el fin de que se alcance o mantenga el estado de conservación favorable. La gestión activa queda planificada a través de unos objetivos generales y operativos, trasladables a acciones concretas planificadas y ejecutadas con recursos humanos, económicos y materiales específicos.

Incluye el desarrollo de protocolos y procedimientos para asegurar la calidad, así como la evaluación del logro de los objetivos de conservación planteados y su uso para la revisión de los instrumentos de planificación.

#### **10.1.4. Participación pública en la gestión de la Red Natura**

En los espacios Natura 2000 que coinciden o integran algún espacio natural protegido en el que exista junta rectora o patronato, se habilitará esta para que se puedan tratar los temas



que afecten a la Red Natura 2000, entendiendo que serán coincidentes con los que se pueden tratar en el espacio natural protegido.

A un nivel local, con la periodicidad que establezca la Consejería con competencias en materia de Red Natura 2000, se realizarán sesiones informativas en las que se presenten las actividades previstas, convocatorias de ayudas, etc., y se recojan sugerencias de la población local interesada. Además se habilitaran mecanismos de comunicación directa con la administración gestora de los espacios Natura 2000: listas de distribución de correo, edición boletines digitales, buzón web de sugerencias, etc.



## 11. DIRECTRICES SECTORIALES

Estas directrices pretenden ser recomendaciones que, siendo deseables, van más allá de las disposiciones de obligado cumplimiento incluidas en el presente Plan. Éstas marcan criterios básicos de carácter orientativo mediante los que se pretende facilitar la consecución los objetivos de conservación marcados en el Plan de Gestión.

### 11.1. GESTIÓN FORESTAL

Las directrices encaminadas a una correcta gestión de silvicultura, medidas contra incendios forestales, aprovechamientos forestales, etc. son las que se relacionan a continuación:

- a. Reforestación con alcornoque (*Quercus suber*) de la misma región de procedencia (RD 238/2003) en parcelas de cultivo abandonadas, quedando condicionadas las posibles subvenciones de reforestación de tierras agrarias al uso mayoritario de esta especie, que podrá ser combinado con la especie *Quercus faginea*. Se aceptarán las reforestaciones propuestas con densidades de plantación entre 400-600 pies/hectárea (considerándose esta densidad mínima como suficiente para conformar un futuro bosque de alcornoque).
- b. En la realización de resalveos:
  - Eliminación selectiva de parte de los brotes de cepa y de raíz de cada edad, dejando y formado, mediante poda ligera los mejores pies, en número adecuado a las características del lugar.
  - Estas operaciones se realizarán preferentemente de forma manual con motodesbrozadora u otras herramientas excluyendo el uso de maquinaria pesada.
  - Adecuar la intensidad de la poda al vigor y al estado vegetativo de la masa.
  - Los residuos forestales procedentes de los trabajos selvícolas, se dejarán en el monte para ser consumidos la parte verde por el ganado, con el resto se procederá a la trituración cuando las condiciones de pendiente lo permitan, o bien extraídos para su aprovechamiento en la industria energética.
- c. Sería recomendable incluir la regeneración en dehesas de *Quercus* con menos de 50 pies/ha y un diámetro medio próximo o superior a los 40 cm.
- d. Aplicación de formas de control continuo basadas en la lucha integrada de las plagas forestales mediante apoyo a sus predadores o competidores naturales (campañas de colocación de cajas nido para aves insectívoras y murciélagos, etc.) y priorizando el empleo de trampas de feromonas o métodos selectivos de similar efectividad frente a tratamientos masivos.
- e. Realizar preferentemente la saca de productos forestales (el corcho es el aprovechamiento principal actual en toda la ZEC) con tracción animal o tractores neumáticos, evitando el uso de tractores de cadenas que pueden desencadenar problemas de erosión. Saca con tracción animal obligatoria en pendientes iguales o superiores al 30%.
- f. Se fomentará la diversidad paisajística de las masas forestales y la conservación de explotaciones agrosilvopastorales tradicionales, con el fin de garantizar la disponibilidad y diversidad de recursos tróficos para los objetos de conservación y mantener su diversidad.



### 11.2. CAZA

Los Planes Técnicos de Caza deberán ser objeto de informe ambiental por parte del gestor del espacio Natura 2000. Este informe tendrá en cuenta, de forma orientativa, las siguientes consideraciones relativas al aprovechamiento cinegético:

- a. Establecer de forma prioritaria las zonas de reserva de los correspondientes cotos de caza en las zonas A del espacio Natura 2000.

### 11.3. AGRICULTURA Y GANADERÍA

- a. Fomentar la conservación de los lindes, setos, tapias, regueras, bancales, etc. existentes entre las parcelas de labor de la ZEC.
- b. Fomento y gestionar correctamente de pastoreo extensivo fundamentalmente ovino y caprino.
- c. Fomentar la agricultura ecológica.

### 11.4. RECURSOS HÍDRICOS

Por incidir sobre el grado de conservación y la consecución de los objetivos establecidos en el presente Plan de Gestión, se establecerán los mecanismos de coordinación precisos con el organismo de cuenca y otras administraciones competentes para mejorar la calidad de las aguas y restaurar el funcionamiento hidrológico natural de las masas superficiales y subterráneas necesarias para la conservación de los diferentes humedales y cursos fluviales que conforman el espacio Red Natura 2000 dentro del marco normativo definido por el Real Decreto 354/2013, de 17 de mayo, por el que se aprueba el Plan Hidrológico de la demarcación Hidrográfica del Guadiana. Así mismo, se prestará la máxima colaboración en las labores de recuperación y deslinde del Dominio Público Hidráulico.



## 12. PROPUESTA DE FIGURAS DE PROTECCIÓN

La condición de Zona Especial de Conservación incluida en la Red Natura 2000 de este espacio, con la consiguiente aplicación del presente Plan de Gestión debería de ser suficiente para conservación de los recursos naturales existentes, por lo que no se propone la adopción de nuevas figuras de protección adicionales.



### 13. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO DE APLICACIÓN DE PLAN

Los objetivos operativos marcados en el presente Plan deben de ser objeto de un seguimiento en el que se identifique el grado de cumplimiento de éstos, para lo cual se marcan indicadores de seguimiento verificables.

Estos indicadores deben de ser mesurables de forma fiable permitiendo comparar el estado de conservación de los Elementos Clave y la consecución de los objetivos operativos marcados para los mismos a lo largo del periodo de vigencia del Plan. Para que el seguimiento de estos indicadores no suponga una carga excesiva se ha intentado que, aunque pueda existir más de un indicador por objetivo, éstos sean el menor número posible.

#### 13.1. INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL E.C. "ALCORNOCAL"

Objetivo operativo	Actuación	Indicador de seguimiento	Fuente de verificación	Valor inicial	Criterio de éxito
Promover el estado de monte alto en las masas de alcornoque	Promover un programa de resolveos de conversión donde la calidad de la estación y características de la masa lo permitan, y fomentar su mantenimiento con la presencia temporal de ganado	Hectáreas tratadas	Memorias de resultados	EC no presenta el ECF definido	Superficie en ECF de la sup. tratada
		Superficie pastada ordenadamente	Pliego de aprovechamiento	Desconocido	Superficie pastada ordenadamente > 0 ha
	Dejar zonas de reserva y/o una red de árboles singulares excluidos de los tratamientos	Hectáreas excluidas de tratamientos	Certificado de obra o similar	0	Hectáreas > 0
Promover el aumento de la diversidad de flora en los alcornocales	Realizar desbroces selectivos en áreas degradadas	Hectáreas tratadas	Certificado de obra o similar	0	Hectáreas > 0
Promover el aumento de la diversidad faunística en los alcornocales	Conservar, tras los tratamientos selvícolas, árboles muertos en pie y en el suelo y de diámetros distintos para su uso por la fauna y/o hongos	Nº de pies/ha	Certificado de obra o similar	Desconocido	Aumento del nº inicial de pies/ha

Tabla 11. Indicadores de seguimiento del Elemento Clave "Alcornocales"



### 13.2. INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL E.C. "DEHESAS Y MAJADALES"

Objetivo operativo	Actuación	Indicador de seguimiento	Fuente de verificación	Valor inicial	Criterio de éxito
Proteger los pies adultos de alcornoque existentes y promover el regenerado	Incentivar medidas para proteger el regenerado mediante cercado	Número de pies cercados	Certificado de obra o similar	0	Número de pies cercados > 0
	Establecer de forma consensuada con los titulares, un sistema de índices fácilmente verificables, que permitan evaluar la incidencia de los posibles daños de las especies (ganaderas y/o cinegéticas) sobre la vegetación, proponiéndose unas cargas ganaderas y/o cinegéticas óptimas	Cargas ganaderas y/o cinegéticas	Sistema de índices sobre la vegetación	Desconocido	Carga óptima

Tabla 12. Indicadores de seguimiento del Elemento Clave "Dehesas y majadales"

### 13.3. INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL E.C. "FAUNA ASOCIADA A ESTOS HÁBITATS"

Objetivo operativo	Actuación	Indicador de seguimiento	Fuente de verificación	Valor inicial	Criterio de éxito
Conservar las zonas de nidificación identificadas y potenciales	Realizar un seguimiento anual de nidos y parámetros reproductores	Nidos existentes	Informe de seguimiento de la Consejería competente (JCCM)	2	Mantener y/o aumentar los nidos existentes
	Preservar aquellos ejemplares arbóreos añosos y sobresalientes con la finalidad de que sirvan de refugio para la fauna	Hectáreas excluidas de tratamientos	Certificado de obra o similar	0	Hectáreas > 0
	Compatibilizar los aprovechamientos forestales con la nidificación de especies amenazadas, programando los trabajos (calendario y localización) a fin de evitar molestias a estas especies durante la reproducción	Programación según calendario marcado por el Servicio encargado de gestión de la vida silvestre	Informe de seguimiento de la Consejería competente (JCCM)	Desconocido	Nidificación o reproducción exitosa de estas especies compatible con las actividades realizadas
Favorecer la disponibilidad de alimento	Creación de un muladar	Nº de muladares existentes	Certificado de obra o similar	0	Nº de muladares > 0
	Adaptar, de forma consensuada con la propiedad, las charcas existentes en la zona a los requerimientos de la cigüeña negra	Nº de charcas adaptadas	Certificación de obra similar	0	Nº de charcas adaptadas > 0



Objetivo operativo	Actuación	Indicador de seguimiento	Fuente de verificación	Valor inicial	Criterio de éxito
Eliminar factores que intervengan de forma negativa en la conservación de estas especies	Corregir los tendidos eléctricos en la ZEC, eliminando los puntos negros	Metros lineales de tendidos corregidos	Certificado de obra o similar	0	Metros lineales de tendidos corregidos > 0

Tabla 13. Indicadores de seguimiento del Elemento Clave "Fauna asociada a estos hábitats"



## 14. ÍNDICE DE TABLAS Y FIGURAS

### 14.1. ÍNDICE DE TABLAS

<i>Tabla 1. Distribución de la superficie de la Zona Especial de Conservación</i> .....	5
<i>Tabla 2. Comparativa de la superficie del límite inicial y el límite ajustado</i> .....	5
<i>Tabla 3. Vías Pecuarias en la ZEC</i> .....	6
<i>Tabla 4. Relación con otros espacios Red Natura 2000</i> .....	6
<i>Tabla 5. Hábitats de interés comunitario presentes en el espacio Natura 2000 "Alcornocal del Zumajo"</i> .....	7
<i>Tabla 6. Especies de interés comunitario presentes en el espacio Natura 2000 "Alcornocal del Zumajo"</i> .....	7
<i>Tabla 7. Otras especies de importancia presentes en el espacio Natura 2000 "Alcornocal del Zumajo"</i> .....	8
<i>Tabla 8. Especies de aves Elementos Clave de la ZEC</i> .....	10
<i>Tabla 9. Priorización de las medidas de actuación y gestión</i> .....	19
<i>Tabla 10. Zonificación de la ZEC "Alcornocal del Zumajo"</i> .....	20
<i>Tabla 11. Indicadores de seguimiento del Elemento Clave "Alcornocales"</i> .....	31
<i>Tabla 12. Indicadores de seguimiento del Elemento Clave "Dehesas y majadales"</i> .....	32
<i>Tabla 13. Indicadores de seguimiento del Elemento Clave "Fauna asociada a estos hábitats"</i> .....	33

### 14.2. ÍNDICE DE FIGURAS

<i>Fig. 1. Límites ZEC "Alcornocal del Zumajo"</i> .....	6
--	---



## ANEJO I. ESQUEMA DE GESTIÓN

GESTIÓN DE LOS ELEMENTOS CLAVE							
Elemento Clave	Objetivo final	Objetivo operativo	Actuación	Indicador de seguimiento	Fuente de verificación	Valor inicial	Criterio de éxito
<b>Alcornocales</b>  <b>HIC 9330</b>	Favorecer masas de monte alto con estructura irregular	Promover el estado de monte alto en las masas de alcornoque	Promover un programa de resolweos de conversión donde la calidad de la estación y características de la masa lo permitan, y fomentar su mantenimiento con la presencia temporal de ganado	Hectáreas tratadas	Memorias de resultados	EC no presenta el ECF definido	Superficie en ECF de la Sup.tratada
			Dejar zonas de reserva y/o una red de árboles singulares excluidos de los tratamientos	Superficie pastada ordenadamente	Pliego de aprovechamiento	Desconocido	Superficie pastada ordenadamente > 0 ha
			Realizar desbroces selectivos en áreas degradadas	Hectáreas excluidas de tratamientos	Certificado de obra o similar	0	Hectáreas > 0
		Promover el aumento de la diversidad de flora en los alcornocales	Hectáreas tratadas	Certificado de obra o similar	0	Hectáreas > 0	
		Promover el aumento de la diversidad faunística en los alcornocales	Conservar, tras los tratamientos selvícolas, árboles muertos en pie y en el suelo y de diámetros distintos para su uso por la fauna y/o hongos	Nº de pies/ha	Certificado de obra o similar	Desconocido	Aumento del nº inicial de pies/ha
<b>Dehesas y Majadales</b>  <b>HIC 6310</b> <b>HIC 6220*</b>	Fomentar la regeneración natural de la dehesa y mantener el majadal existente	Proteger los pies adultos de alcornoque existentes y promover el regenerado	Incentivar medidas para proteger el regenerado mediante cercado	Número de pies cercados	Certificado de obra o similar	0	Número de pies cercados > 0
			Establecer de forma consensuada con los titulares, un sistema de índices fácilmente verificables, que permitan evaluar la incidencia de los posibles daños de las especies (ganaderas y/o cinegéticas) sobre la vegetación, proponiéndose unas cargas ganaderas y/o cinegéticas óptimas	Cargas ganaderas y/o cinegéticas	Sistema de índices sobre la vegetación	Desconocido	Carga óptima



GESTIÓN DE LOS ELEMENTOS CLAVE								
Elemento Clave	Objetivo final	Objetivo operativo	Actuación	Indicador de seguimiento	Fuente de verificación	Valor inicial	Criterio de éxito	
<b>Fauna asociada a estos hábitats</b>  <i>Ciconia nigra</i> <i>Aegypius monachus</i> <i>Aquila chrysaetos</i>	Conservación y aumento de la población de especies clave y su productividad	Conservar las zonas de nidificación identificadas y potenciales	Realizar un seguimiento anual de nidos y parámetros reproductores	Nidos existentes	Informe de seguimiento de la Consejería competente (JCCM)	2	Mantener y/o aumentar los nidos existentes	
			Preservar aquellos ejemplares arbóreos añosos y sobresalientes con la finalidad de que sirvan de refugio para la fauna	Hectáreas excluidas de tratamientos	Certificado de obra o similar	0	Hectáreas > 0	
			Compatibilizar los aprovechamientos forestales con la nidificación de especies amenazadas, programando los trabajos (calendario y localización) a fin de evitar molestias a estas especies durante la reproducción	Programación según calendario marcado por el servicio de vida silvestre	Informe de seguimiento de la Consejería competente (JCCM)	Desconocido	Nidificación o reproducción exitosa de estas especies compatible con las actividades realizadas	
		Favorecer la disponibilidad de alimento		Creación de un muladar	Nº de muladares existentes	Certificado de obra o similar	0	Nº de muladares > 0
				Adaptar, de forma consensuada con la propiedad, las charcas existentes en la zona a los requerimientos de la cigüeña negra	Nº de charcas adaptadas	Certificación de obra similar	0	Nº de charcas adaptadas > 0
		Eliminar factores que intervengan de forma negativa en la conservación de estas especies		Corregir los tendidos eléctricos en la ZEC eliminando los puntos negros	Metros lineales de tendidos corregidos	Certificado de obra o similar	0	Metros lineales corregidos > 0



ELEMENTOS VALIOSOS		
Elemento Valioso	Valor ambiental	Línea de trabajo adicional
<p><b>Especies de flora valiosas de los bonales</b></p> <p><i>Molinia caerulea</i> <i>Genista anglica</i> <i>Erica tetralix</i> <i>Sphagnum sp.</i> <i>Pinguicula lusitanica</i></p>	<p>Formación de turberas ácidas que sustentan una flora singular de elevado interés</p> <p>Presentes en la ZEC Alcornocal del Zumajo varias formaciones de turberas a lo largo de las fincas del Zumajo sur, en vaguadas que permanecen con encharcamiento constante, y en Zumajo norte con formación de ladera</p>	<p>Los bonales del espacio se encuentran actualmente en estado degradado, por ello, se deberán proteger estas formaciones mediante la instalación de un vallado con objeto de realizar una correcta gestión del ganado, dado que los impactos derivados de esta actividad, tales como el herbivorismo, pisoteo o eutrofización de las aguas, impiden el desarrollo del mosaico de comunidades vegetales propias de este tipo de hábitats</p> <p>Inventario de las especies presentes en la turbera y seguimiento del proceso de evolución de la misma</p>
<p><b>Formaciones de <i>Quercus faginea</i> (quejigares)</b></p> <p><b>HIC 9240</b></p>	<p>Son los territorios ocupados por el HIC 9240, que se sitúan preferentemente en zonas con mayor gradiente de humedad (en laderas de umbría y cercanos a los cursos de agua) y que se dan tanto en las zonas de bosques (por sí solos o acompañando a los alcornocales) como en las dehesas (acompañando a otros <i>Quercus</i>). Éstos suelen coincidir con los rodales mejor conservados de la ZEC.</p>	<p>Proteger estas formaciones mediante una gestión preventiva con la propuesta de regulación de los usos sobre los mismos. Para ello se encuadran a las mejores representaciones de éstos dentro de la Zona de Conservación y Uso Tradicional</p>
<p><b>Aves</b></p> <p><i>Neophron percnopterus</i></p>	<p>Especie de interés comunitario, catalogada como "Vulnerable" en el C.R.E.A.</p> <p>Nido de la especie en la finca del Zumajo sur, en las cercanías de la ZEC "Alcornocal del Zumajo"</p>	<p>Vigilancia y seguimiento del nido con periodicidad anual</p> <p>Medidas de protección en la época reproductora de la especie</p>
<p><b>Mamíferos</b></p> <p><i>Felis silvestris</i> (gato montés) <i>Genetta genetta</i> (gineta) <i>Mustela putorius</i> (turón)</p>	<p>Asociados a los bosques esclerófilos están presentes en esta ZEC el gato montés, la gineta y el turón, entre otros mamíferos del monte mediterráneo, especies incluidas en el C.R.E.A. en la categoría "De Interés Especial"</p> <p>El hábitat principal de estas especies lo constituyen las áreas de bosque relativamente bien conservadas, aisladas de la actividad humana, con ecosistemas constituidos por matorral mediterráneo bien conservado</p>	<p>Protección y conservación de sus hábitat</p> <p>Protección frente a los métodos no selectivos de caza</p>



OTRAS ÁREAS DE TRABAJO			
Área de Trabajo	Objetivo final	Objetivo operativo	Línea de trabajo
Investigación	Fomentar la investigación de los recursos naturales en el espacio Natura 2000	Profundizar en el conocimiento de las especies que conforman el acompañamiento del alcornocal en las distintas zonas del espacio Natura 2000	Estudio de la vegetación acompañante del alcornocal en el espacio Natura 2000 respecto de su potencial
			Estudio y evaluación de la carga herbívora y sus efectos sobre el alcornocal, orientados a compatibilizar de forma sostenible los usos cinegéticos y ganadero con la conservación de los hábitats, incluyendo propuestas de gestión y de un plan de ordenación piscícola para el espacio Natura 2000
		Profundizar en el conocimiento del funcionamiento de los bonales	Estudio de los procesos hidrológicos que forman los bonales
Educación Ambiental	Poner en valor los recursos naturales que motivaron la designación de este espacio Natura 2000	Involucrar al sector privado en las tareas de conservación de las especies objetivo	Establecimiento de acuerdos con propietarios para llevar a cabo tareas de conservación del espacio natura 2000, realizando de esta manera una labor de concienciación ambiental

*Estas líneas de trabajo no forman parte del programa de actuaciones del Plan, sino que son trabajos que se podrán realizar de forma colateral a la ejecución de las actuaciones contempladas en el Plan siguiendo criterios de oportunidad.*